



REGLAMENTO DEL 101º CONCURSO VACAS LECHERAS

Del 05 al 07 de Octubre de 2022

Artículo 1 - En este concurso de Vacas Lecheras podrán participar vacas de razas lecheras definidas cuyas categorías serán de acuerdo al artículo 10 del presente reglamento.

Artículo 2 - Las inscripciones deberán realizarse en los formularios Oficiales que proveerá la Sociedad Rural de Rafaela y se recibirán hasta el **01 de octubre** del corriente.

Artículo 3 - En caso de ser excesivo el número de animales anotados a Exposición con relación a los locales disponibles, la C.D. se reserva el derecho de limitar su número, aún después de haber admitido el pedido, procediéndose al prorrateo, en la forma que considere conveniente, asegurándose la ocupación del local concedido.

Artículo 4 - La Sociedad Rural de Rafaela nombrará un comisario y los ayudantes necesarios a fin de fiscalizar las pesadas de leche y **determinación de porcentajes de proteína y grasa, quedando estas últimas a cargo exclusivamente de personal especializado del CITIL**. Los análisis se realizarán con un **MILKO SCAN** en el laboratorio de INTI Lácteos Rafaela. Todas las muestras se analizan dos veces y los resultados serán expresados en unidad de peso.

Artículo 5 - Los expositores podrán utilizar sus propias máquinas de ordeño, quedando prohibidas las con motor a explosión. La Sociedad Rural proveerá la corriente eléctrica. Puede, si se desea efectuar los ordeños a mano.

Artículo 6 - La alimentación de las Vacas participantes queda a criterio de los Sres. expositores. La Sociedad Rural proveerá a quien lo requiera fardos de consumo.

Artículo 7 - Las Vacas deberán venir acompañadas con los certificados sanitarios y vacunaciones exigidas por **SENASA** y libres de tuberculosis y brucelosis. Es obligatorio presentar el certificado de lavado y desinfección del camión transportador.

Artículo 8 - Calendario: Ingreso de reproductores, desde el día **03 de octubre** a partir de la hora 08:00.

Secado: miércoles 05 de octubre a la hora 18:00

1º y 2º ordeño: jueves 06 de octubre a la hora 06:00 y 18:00 respectivamente.

3º y 4º ordeño: viernes 07 de octubre a la hora 06:00 y 18:00 respectivamente.

Artículo 9 - Serán motivo de descalificación las siguientes causas:

a) Queda prohibido todo tratamiento parenteral y/o inyectable a las Vacas presentadas a concurso, durante 1 hora antes y 1 hora después de c/ordeño. Durante las demás horas se podrán autorizar por el Comisario, debiendo mediar pedido por escrito e información de la medicación a proporcionar y causas por las que se requiere su utilización.

b) La utilización de cualquier sustancia que altere la calidad de la leche o grasa butirosa antes, durante o después del ordeño; cualquier producto utilizado en los pezones que no fuera previamente autorizado por el comisario.

C) Cualquier anormalidad del personal o en el sistema de ordeño que determine fehacientemente irregularidades en la práctica de ordeño y/o que altere la calidad de la leche o grasa butirosa, proveniente de la vaca bajo control.

Asimismo se comunicará al Comisario del Concurso sobre toda anormalidad que se presente, quien conjuntamente con el Comisario General luego de su análisis tomarán las medidas que permitan garantizar el normal desarrollo del Concurso, pudiendo llegar desde la simple observación al Expositor, hasta, en caso de reincidir, la descalificación del o los animales presentados.

D) Los animales deberán permanecer en el lugar designado de ordeño desde una hora antes del inicio del ordeño y hasta la finalización del mismo. Los animales permanecerán en los lugares



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

asignados por el comisario de ganadería, para realizar los movimientos de animales deberán esperar que finalice el ordeño de todos los animales participantes en el concurso.

Artículo 10 - CATEGORIAS:

1° categoría: hasta 33 meses y/o hasta 4 dientes.

2° categoría: de 33 meses y un día hasta 42 meses y/o hasta 6 dientes.

3° categoría: de 42 meses y un día en adelante ó más de 6 dientes.

Las edades serán tomadas al **1° de Octubre**. Para poder concursar las Vacas deberán haber parido con una anterioridad de **7 días** al inicio del primer control. Queda excluido el secado.

Artículo 11 - Se otorgará en cada categoría un premio **CAMPEON y un Rdo. CAMPEON**. Se designará con el nombre de **GRAN CAMPEON DEL 101° CONCURSO LECHERO** a la ganadora absoluta por puntos, y de acuerdo al hándicap establecido en el artículo 12°. De igual manera se otorgará premio de **RDO. GRAN CAMPEON y TERCER MEJOR PUNTAJE DEL CONCURSO LECHERO**.

Artículo 12 - Puntaje del Concurso:

Por cada kg. de leche 2 puntos.

Por cada kg. de proteína 53,32 puntos.

Por cada kg. de grasa..... 26,66 puntos.

Hándicap por categoría: (por el total de 48 horas)

1° categoría base 123 puntos.

2° categoría base 85 puntos.

3° categoría base 0 puntos.

El Hándicap se aplica sumando a cada categoría el puntaje asignado.

Artículo 13 - Salida de productos: Las Vacas participantes del **CONCURSO** podrán retirarse el día viernes **07 de octubre** después de haber finalizado el mismo.

La presentación de la planilla de inscripción da por aceptado todos los puntos del presente reglamento, no dando lugar a ningún tipo de reclamo o cuestión a los mismos

CUALQUIER CASO NO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO O DE NO INTERPRETACION DEL MISMO, SERA RESUELTO POR LA COMISION DIRECTIVA. EN CASO DE URGENCIA PODRAN RESOLVERLO TRES O MAS MIEMBROS CON EL COMISARIO GENERAL, SIENDO SUS FALLOS ACATADOS POR TODOS COMO SI ELLOS FUERAN INSERTOS EN EL REGLAMENTO CON ANTERIORIDAD.



Sociedad Rural de Rafaela

EL AMOR A LA TIERRA, UNE LA FAMILIA Y ENGRANDECE LA PATRIA